

Compatriotas: vosotros que ha diez años sepultados en los horrores de la guerra combatis por los derechos sagrados de la humanidad prestadnos por un momento vuestros oidos. La causa que nos obliga à desplegar los labios es el ultrage descarado de esos mismos derechos que tanto amais: el que habiendolo sufrido muchos de vosotros mismos, fuisteis como nosotros el ludibrio de los perversos.

Un hombre sin probidad, pero bastante ejercitado en el arte de encubrir las lepras de su alma: que une una dulzura insinuante y donairosa à un genio desapiadado: las flexîbilidades de un cortesano al orgullo y altivez de un gefe de partido: las apariencias de un patriota zeloso al egoismo mas refinado: en fin, una duplicidad de caracter, que hace su odio ó su amistad igualmente peligrosos, à un ayre de buena fè que engaña à los mas prevenidos; toma por sus prácticas zurdas el mando de esta provincia.

Ya advertis, ciudadanos, de quien hablamos. La fisonomía moral de D. Manuel de Sarratéa no puede equivocarse con ninguna otra. Luego que se viò á la frente de los negocios, se propuso señalar la entrada de su gobierno con la mas baja, la mas torpe, la mas inaudita de las maldades. Es ésta, ciudadanos, haber llamado á consejo todos los sentimientos de su depravacion, para fraguar un cùmulo de calumnias con que pudiese presentar al congreso disuelto bajo el aspecto odioso de los mayores crimenes, y ponerlo á merced de todas sus venganzas. En efecto, armado el tirano con todos los prestígios de la impostura, levanta su frente criminal; y sofocando el grito de su conciencia, nos impúta los delitos de traidores y asesinos: de haber jurado en nuestros concilios secretos inutilizar la sangre derramada en diez años: de depradaciones con que teniamos arruinado el pais: en fin, de tratados secretos con còrtes extrangeras, no pa-

ra el reconocimiento de la independencia, sino para volver á someternos à un principe de la casa de Borbon. Una gabilla impura de aduladores grita entónces *á ellos, á ellos*, y Sarratéa se apresura à prendernos como reos de alta traicion, à sepultarnos en calabozos inmundos, y á ponernos ante la ley.

Todos sus intereses estaban en consonancia de esta bárbara accion, Hacía poco que el congreso habia sido disuelto, no por los medios legales que fue formado. Mientras subsistiese entera la fama póstuma de este cuerpo, era de rezelar que revindicase algun dia su exîstencia: pero si su descrédito llegaba á persuadirse, debia esperarse que su ódio público se erigiese en obligacion. Era pues muy interesante, para calmar esta inquietud con su odiosidad, poner en práctica ese arte maligno de descarriar la opinion pùblica por la seduccion y la mentira. ¡ Despreciable artificio! A mas de esto, esa fiera venganza que siempre lleva sus resentimientos mas allá de la ofensa obraba en el corazon ulcerádo de Sarratéa con toda la vehemencia, que es de la índole de esta pasion funesta. Sarratéa habia sido perseguido, preso, y desterrado por el Ex-Director Pueyrredon en uso de las facultades que le daba la constitucion. A virtud de unas ideas mal concebidas, que se amalgamaban en su celèbro sin el debido discerniento, él atribuyó al congreso en estos hechos una cooperacion que no tenia, y entró en su plan de venganza, que sus tiros debian ser comunes. ¿ Que debia esperarse de un magistrado, que seducido por el error, por la prevencion y el ódio, hallaba su interes en descarriarse de propio intento?



No puede haber juicio sin jurisdiccion. Esta palabra abraza el propio derecho que tiene cada magistrado para llamar á su conocimiento todas las causas que son de su competencia: es decir, las que ni salen de sus facultades, ni de su fuero, ni de los límites territoriales à que se extiende su poder. Llegado el momento crítico en que Sarratèa va á ejercer sus funciones ¿ cual es la acogida que diò á estos principios elementales de la ciencia legal? ¿ El que debiò darles un magistrado imparcial, ó un enemigo declarado? Todo agitado por no perder la ocasion favorable que se presenta á su venganza, toma la pluma, y como un furioso que ha perdido el juicio, descarga golpes de autoridad sobre una causa superior á su poder, sobre unos personages exêntos de su fuero, y sobre un asunto que abrazaba la vasta extension de un estado.

El negocio que hacia la materia de sus providencias estrafalarias, era un supuesto crìmen de estado cometido por la soberania de la nacion en congreso. La calidad de crìmen, por si sola, le gritaba su incompetencia.

No hay un pensamiento en que mas se haya uniformado la opinion pública en todo el curso de la revolucion, como el de la separacion de los poderes legislativo, ejecutivo, y judiciario. Sabia muy bien que acumulados estos poderes en una sola mano, la voluntad àrbitraria del legislador venia à ser la ley, la ejecucion, y la fortuna del ciudadano. Conformandose religiosamente à estos principios, la H. junta de Buenos-Ay-

res (1) ordenó á Sarratéa, *que nombrase una comision de una ó mas personas del fuero comun, imparciales, y de acreditada probidad y satisfaccion, que bajo la direccion de un letrado de luzes, que reuna las mismas calidades, procediese con arreglo á derecho á esclarecer los crímenes de la anterior administracion.* Esta sábia providencia, que dejaba siempre deslindado el poder judicial del ejecutivo, era un hueso atravesado en la garganta de Sarratêa; pero él apelò á su impavides é impudencia, para que no lo embarazase en su voracidad. Sordo á un mandamiento tan inequívoco àbre su tribunal de justicia, y por un contubernio reprobado, une el poder judiciario al ejecutivo. ¿Donde està esa comision decretada por la H. junta? Pues que ¿estamos en el caso en que una cosa dice el juez y otra clama el pregonero? ¡Estupendo libertinage de insubordinacion! Asi se òbra cuando se ha roto el freno del respeto.

Pero la admiracion aun debe ser mayor cuando se reflexîone sobre la naturaleza del supuesto crìmen, y sobre aquellos en quienes descarga esos golpes bruscos de autoridad. Siempre llena la H. junta de la mas atildada circunspeccion le ordena en su oficio citado, *que si resultasen còmplices, ó delincuentes en los crímenes de la administracion, algunos diputados en congreso, por parte de los pueblos que están libres de la dominacion enemiga, se suspendiese todo procedimiento hasta dar aviso reservado al cabildo de su pueblo, intimandoles entretanto arraigo y aun exîgiendoles fianzas, si hubiese temores fundados de fuga.* Nada convence tanto como la conducta de Sarratéa al lado de esta òrden cuan peligroso es confiar à un aturdido el depósito sagrado de la pùblica autoridad. No parece sino que su cabeza fuese una caverna donde escondia estos preceptos solo para inmolarlos: semejante al gigante de la fàbula, que encerraba en su cueva los compañeros de Vlices para alìmento de su ferocidad. En efecto, haciendo alarde de su inobediencia, y acreditando que el desprecio siempre es duro, y el odio cruel, solo miraba en los diputados el dia odioso en que la fortuna los habia colocado; y como si esto bastase para desnudarlos de todo privilegio y excepcion, no se detiene en sacrificarlos á la ignominia, juntamente con la ley.

¿De que delito se trata? Estando al espìritu del mandamiento de la H. Junta, no debió éste ser de otra clase, que el de complicidad de algunos diputados con los crìmenes de la anterior administracion. Todo ejercicio que saliese de esta especie de crímen, era abusivo, por que estaba en oposicion del mandato. Ya que Sarratéa se abrrogó à viva fuerza la judicatura, debió siquiera limitar sus funciones á este recinto. Mas, fue el caso, que desconociendo esa laudable inquietud de un juez humano por encontrar inocente al reo, y no hallando los crímenes, que hacian el objeto del mandato, se arrojó al que se figuró de alta traicion, no procesando á algunos diputados particulares, sino al congreso entero, de quien jamas habló la H. Junta. Este es el punto de vista de donde aparece à mejores luces su trasgresion é incompetencia.

Su transgresion: por que ordenandole la junta que, si resultasen cómplices de la

anterior administracion algunos diputados, se suspendiese todo procedimiento hasta dar aviso á sus pueblos, debió conocer sin duda alguna á que mas alto grado subiria su consideracion para con el congreso. A pesar de esto, vosotros sois testigos, ciudadanos, del humillante espectaculo que le hizo dar à vuestros ojos. Lejos de gustar esa alegria, que inspira la proteccion de las leyes, cada cual de vosotros se vió sobrecogido del terror, que produce una alma criminal en todo sentido, y entregada á sus bajas pasiones.

Su incompetencia: por que, dado que el congreso fuese reo de esa alta traicion ¿à quien sino á la nacion misma competia conocer de esta causa? ¿Habrá alguno, ó tan ignorante, ò tan adherido á sus caprichos, que pueda lisongearse de hallar en el derecho público principios ciertos para que un magistrado subalterno, ò una parte integrante pueda erigirse en juez de su todo? Sea asi, que el atrevido Sarratéa no dio un vuelo tan universal y rápido, que sentandose en el tróno de la nacion, citase allí à los congresales *pro-tribunali* para difinitiva; pero ¿dejò por eso de usurparle muchos de sus derechos? Todos saben que les abriò su proceso, y se propuso llebarlo hasta el estado de sentencia? ¿Y hay alguno tan poco iniciado en los principios legales, que no descubra en las estaciones de todo un juicio el exercicio de muchos y capitales actos jurisdiccionales? La emanacion de estos actos, no trayendo su origen de su verdadero principio, debe pues ser mirada como un bròte abortivo de una violenta usurpacion.

Pero, miremos la cosa bàjo otro aspecto. Disuelto el pacto social con la disolucion del congreso, no habiendose aun formalizado otro, cada provincia quedò libre é independiente de las demas. Desde esta época ellas gozaron el derecho de juzgar exclusivamente lo que su conciencia les dictase. No sin ofensa de esa libertad se avanzarià otra á prevenir su juicio, ultrajar ninguno de sus miembros por delitos que son de su conocimiento, ni poner en uso sus derechos mas incontestables.

¿Y ha practicado otra cosa Sarratéa desde que lo vimos hecho el àrvitro de nuestros destinos? El se anticipó à calificar por delito de estado lo que las provincias han podido mirar como el mejor esfuerzo de un patriotismo juicioso é ilustrado; el ha inmolado á sus venganzas sus diputados con tratamientos que eran de dispensarse á los mas delincuentes de la repáblica; él en fin, al mismo tiempo que con sus manejos subterraneos daba su preteccion á todo el que quiera insultarlos, y los insultaba el mismo de obra y de palabra, tubo tambien la osada libertad de procesarlos. ¡Puede presentarse una usurpacion mas criminal! Pero demos un paso mas en esta célebre causa.

El cuerpo del delito es la base fundamental de todo proceso criminal. Sin estar averiguado el crímen, arrojarse el magistrado à declararlo con una confianza precipitada, es dar á conocer por un juicio insensato su impaciencia à fin de que se llegue al castigo del que aborrece. Esta fue la verdadera situacion de Sarratéa, cuando, haciendose parte, testigo, y juez á un mismo tiempo, declara à los miembros del congreso

por reos de alta traicion, en su sangrienta proclama de 6 de Marzo, repetida en 14 del mismo mes. (2)

Los hechos á que se refiere esa traicion tan campanuda, son ciertamente esos *tratados secretos con córtes extrangeras, no para el reconocimiento de nuestra independencia*, sino para otro nuevo sometimiento á un yugo extrangero, como el pasado.

Convendremos desde luego, ciudadanos, en que si hay en este nêgocio la mas leve, la mas remota sospecha de cuanto asienta Sarratéa—algo mas, si encontraseis otra cosa, que una grosera calumnia convencida por las pruebas mas concluyentes, convendremos, decimos, en que para condenarnos os revistais de toda esa dureza que reprueba la humanidad aun con respecto al mas delincuente; pero si él no nos ha puesto ante vuestro tribunal sino para negociar à favor de sus flaquezas ¿no es el cólmo de la iniquidad quereros asociar á sus crímenes? El es un calumniador: teme el filo de la ley, y se acoge al abuso que pretende hacer de vuestra credulidad. Haced pues, ciudadanos, que encuentre su castigo en vuestro desprecio y en su propio crimen.

Imputa Sarratéa à los diputados del congreso tratados secretos dirigidos á traicionar la independencia y la libertad del estado. El delito es atroz pues, que con él pretende desnudarnos de ese amor à la patria tan natural al hombre, de esa virtud conocida por un instinto, y seguida por el mas puro de los intereses. Cuando èl trata de un delito tan capital ¿no era preciso convencerlo con pruebas evidentes? Por que, ciudadanos, vomitar calumnias de esta clase, y dispensarse el mismo calumniador la obligacion de probarlas: vosotros lo sabeis, es el propio caracter de esas almas bajas nutrídas en la infamia y la falsedad. Tanto mas incumbía à Sarratéa la obligacion de producir esas pruebas evidentes, cuanto debia advertir, que su impostura chocaba la verosimilitud, y era desmentida por solo la probidad, talento, y patriotismo de los que atacaba. Dispensadnos, ciudadanos, que asi hablemos de nosotros mismos. Cuando un calumniador pretende labrar su fortuna sobre la ruina de un hombre de bien, la modestia tiene visos de debilidad, y es preciso formarle su suplicio á la vista del mérito que aborrece, y afecta ignorar. Los diputados han traicionado su patria. ¿Tiene alguna analogía su caracter con esta traicion? ¿Son algunos de esos hombres perdidos, fáciles de seducir y comprar? No, aunque sea mordiendose la lengua, el mismo calumniador debe confesar, que hemos merecido el sufragio de los pueblos, por que nos consideraron dignos de su confianza; que asi nos consideraron por nuestra educacion cuidadosa, nuestros procederes honrados, nuestras carreras decorosas, nuestro patriotismo decidido; que han sido dignos de respeto por sus puestos; que se han hecho muy acreedores al reconocimiento de la patria, por que con sus escritos llegaron á formar la opinion pùblica, desenvolviendo los principios de la razon, y los derechos imprescriptibles del hombre; que han preferido arrastrar con trabajo la pesada cadena de los infortunios, inseparables de toda revolucion, á la baja ventaja de conservar su fortuna á

expensas de la patria; en fin, que el sacrificio de sus propias vidas ha pesado poco en la balanza de su estimacion, puesto en cotejo de la gloria anéja al heroismo de salvar la patria.

¿ Pueden suponerse pasiones víles á unos hombres, que consagraban sus dias al bien de sus compatriotas? ¿ Su género de vida es la carrera de los traidores, y l eva al olvido de sus obligaciones? Nò, ciudadanos, vosotros mismos conoceis que siempre debe respetarse una conducta honrada, y que debeis dar á conocer que sois virtuosos, mostrando una noble confianza en la virtud. ¿ Què se deja entonces para esos hàbiles intrigantes llenos de audacia y acostumbrados à todo géneró de maldades? ¿ Qué para esos epicuros, cargados de deudas por que todo lo consumieron en locas profuciones? ¿ Qué para esos desnaturalizados, que en la agonìa de la patria espian los momentos de robarle las ùltimas gotas de su substancia? La conducta de Sarratéa ha prestado sobradas tintas á la fama pùblica para que lo retratase por estas pinceladas. Ved aqui una probabilidad bien fundada, la que le atribuyese una traicion del género de aquella que atribuye al congreso. Haremos ver poco despues, que esa probabilidad pasa á evidencia.

Pero al fin las presunciones deben ceder à la certidumbre. Si Sarratéa muestra con hechos claros la culpabilidad de los congresales, le cedemos el campo. A juzgar por sus expresiones inchadas—*la magnitud y publicidad de sus crímenes, parece que lo autorizaban para principiar por su castigo, y acabar por el proceso*—¡ Maxima digna de un Calìgula, de cuyo modelo es una fiel copia! ¿ Creeriais, ciudadanos, que bajo este lenguage exâgerado solo habiais de encontrar supercheria, mentira, mala fê, y toda la impudencia de un impostor? Pues ya lo habeis visto. Vosotros teneis en vuestras manos las actas secretas del congreso, y la correspondencia relativa à los negocios extrangeros. ¿ Que habeis encontrado que tenga afinidad la mas remota con infidencia, traicion, compra, entrega, tratado, ni cuanto pudo inventar el mas fecundo ingenio en trampas, falsedades, y maldadades? (3)

Por el contrario ¡ cual fue vuestra sorpresa cuando en lugar de esa alta traicion, os presentò el mismo Sarratéa el cuadro mas bien dibujado de la lealtad del congreso, de ese su carácter sólido de buen sentido, y de la futura felicidad del estado! En efecto ¿ quien es aquel, que no ha observado, principalmente en el proyecto de coronar en estas regiones al duque de Luca, propuesto por el gabinete de Francia, y admitido condicionalmente por el congreso, reunidas todas estas importantes verdades? El principal obgeto de la política del congreso debió ser, sin duda, la estabilidad de la independencia nacional, su constitucion en el mejor estado, y la felicidad de todos los ciudadanos. Diga lo que quiera la charlatanerìa, los hombres dotados de razon no han podido excusarse de confesar, que la medida política del congreso, al paso que aseguraba estas ventajas, retiraba tambien del estado la suma de los males que lo ame-

nazaban. (4) Tendremos ocasion de demostrar mejor esto mismo en otro discurso por separado. Entretanto, nos limitamos à desmentir las torpes falsedades del impostor, y à acreditar los sanos procedimientos del congreso.

Asienta Sarratéa con su impavidez de costumbre *que teniamos celebrados tratados secretos con còrtes extrangeras.* El prometiò darlos al público ¿ los ha dado ciudadanos? Lo que ha publicado, es cierta negociacion con la còrte de Francia en òrden á la coronacion del duque de Luca; un proyecto de esta misma especie con referencia á un infante de Portugal, y un plan de defensa comun con el Brasil, para el caso que España verificase su proyecto de expedicion. Pero ¿ en que diccionario diplomàtico ha encontrado, que negociaciones ò proyectos, son tratados efectivos? ¿ Se burla de los tèrminos, ò de vosotros? Cuando hablaba de tratados, que jamas hubo, y dà por exîstentes, nosotros sí que podiamos exclamar ¿ *como era facil penetrar la capciosidad de este lenguage?* Esto dice Sarratèa cuando habla en su proclama de nosotros, asegurando haber *jurado por un honor que no teniamos* la no exîstencia de tratados. No produciendo hasta ahora tales tratados, èl mismo ha dado la prueba de ser imaginarios, y ha realzado el honor de que impiamente pretendiò despojarnos. Díganos ahora ¿ con que honor, con que frente, con que buena fe largò esas absolutas? Verdaderamente que es mucha pobreza de invencion, extender làzos para otros, no conseguirlo, y enrredarse él mismo.

Pero la bondad de nuestra causa nos abre màrgen para hacer gracias à este hombre miserable, y tener el gusto de batirlo con ventajas. Supongàmonos, por ahora, la realidad de esos tratados. ¿ Que pica ha puesto en Flandes? Cuando el congreso de Holanda, en el curso de su sangrienta guerra por su libertad é independencia, se entregò al duque de Alenson ¿ traicionò los sagrados derechos de la patria? No por cierto. Estos fieros republicanos bien deseaban encontrar socorros desinteresados: pero como la Europa no los ofrece de este gènero, les fue preciso reconocer à este soberano à fin de asegurar mejor esos derechos, y cortar el progreso de unos males arto insoportables à un estado naciente. ¿ Y no ha sido esta situacion la nuestra? Díganos el Sr. Sarratèa ¿ cual fue el fruto de sus negociaciones en el Brasil y Londres? ¿ Ha sido otro que el de cargarnos de una deuda desconsoladora, y el de traernos el gran arte de trinchar un pavo? ¿ Y que es lo que habiamos adelantado en otras còrtes, hasta la propuesta de la Francia? A excepcion de una neutralidad con el Brasil, y de estimularlas á rechazar *las sugestiones emponzoñadas de la vengativa España* nada otra cosa que desvìo, indiferencia, y un silencio misterioso. Sacad de aqui, ciudadanos, las demas consecuencias que ofrece esta reflexíon.

Sigue Sarratèa, y nos dice, que el obgeto de estos tratados *no fue para el reconocimiento de nuestra independencia.* Cuando Sarratéa virtiò estas expresiones, ò estaba en ayunas de las actas del congreso, ò lo estaba de lo que significa la voz *indepen-*

dencia. (5) La negociacion sobre el duque de Luca, y la del infante de Portugal se encaminaban al establecimiento en nuestro estado de una monarquia constitucional ¿ Y que quiere decir esto? ¿ De quien depende un estado que bajo una constitucion liberal se establece libre de toda otra potencia? Por de contado, nosotros conseguiamos sellar nuestra independencia de la España con el sufragio de todas las testas coronadas de la Europa. Igual independencia lograbamos de todo otro poder extrangero. ¿ De quien veniamos á depender entònces? De nadie, sino de nosotros mismos. Sin una venda en los ojos hubiese alcanzado Sarratèa la sagacidad del congreso, cuando, poniendo por clausula expresa, que se reconoceria al duque por rey bajo la constitucion jurada, pensò menos en dar un señor à la patria, que en servirse de sus fuerzas y las de sus aliados para que no hubiese ninguno. Un rey bajo la constitucion del congreso, dejaba tan libre è independiente la nacion, como lo estubo Esparta bajo los suyos, y lo està Inglaterra bajo el de la Gran Bretaña.

A presencia de lo expuesto pesad, ciudadanos, la ligereza y la injusticia con que asienta Sarratéa, *haber jurado en nuestros concilios secretos inutilizar la sangre de diez años.* ¡ Inutilizar llama este hombre los mismos medios con que conseguia la patria poner un fin glorioso á la lucha, y llenar todos los números de sus deseos! ¿Quien es el que inutiliza esa sangre preciosa, el congreso que con sus desvelos procuraba abrir un pasage feliz al fondo de los gabinetes y arrancarles un reconocimiento de nuestra libertad civil, ò el gobernador Sarratéa, que, rasgando el velo sagrado de los misterios politicos, ha retirado esa confianza de los principes, que debia servir de baluarte al odio inflamado de la España? Si esto hubiese sucedido en un clìma inculto de salvages, ó en un siglo de barbarie, se entenderia; pero en un siglo en que la filosofia dà lecciones á la política ¿ que juicio deberá formarse del que desprecia los respetos de la civilizacion? Deberá decirse, ó que es mas inculto que los barbaros, ò que su maldad rebosa la medida *ultra mensuram.* ¿Quien es el que inutiliza esa sangre preciosa, el congreso que con sus luces y prudéncia supo llevar el crédito de la nacion á un grado hasta su tiempo desconocido, y mantenerla en un sistéma de unidad, (6) ò el gobernador Sarratèa que la ha hecho retrogradar en el concepto de las naciones, y puesto con la mas completa anarquía en la agonìa de su libertad?

Los prestìgios de la impostura no siempre alucinan. A la luz de estas verdades abristeis los ojos, ciudadanos, y quedando sorprendidos de ver traicionada vuestra buena fe por Sarratéa, digisteis asustados en vuestra indignacion—¡ *Vease aquì entre nosotros el demonio del medio dia!*

Serìa empeño muy àrduo, por no decir imposible, surcar el mar sin orillas de las iniquidades de este monstruo. Pero nosotros no podemos dispensarnos de poner en vuestra consideracion un hecho de los que mas lo caracterizan. ¿ Pudo jamas entrar en vuestros cálculos, ciudadanos, que el mismo denunciante de nuestro crímen supuesto,

estubiese implicado, convencido, y conféso de otro de la misma especie, no imaginario como el nuestro, sino vestido de toda su esencia y realidad? Pues no lo dudeis, ciudadanos: los hechos hablan. Es una historia bien averiguada que ejerciendo el caracter de enviado, por todo fruto de sus meditaciones errantes y especulaciones inciertas, concibió y puso en práctica el pensamiento absurdo de coronar en estas regiones à un infante de España. Si averiguais los poderes de los gobiernos que para esto lo autorizaron: las instrucciones bájo las que giraba su negociacion: la ley constitucional que debia jurar ese su rey, será un trabajo que aplicaceis muy en vano. Todo fue obra de una intriga sin delicadeza, y de un proyecto sin plan, ni política trazado allà en su fantasía y por sus miras personales. Con todo, vease aquí un servicio de la ùltima importancia que cuesta al estado ingentes caudales: cuando el nuestro es un crímen de estado, un sacrilegio político, un atentado que provoca las maldiciones del Universo. ¡Asombroso delirar!

No debe interesar tanto, ciudadanos, vuestro asombro este hecho antipolítico. Al fin todo cabe en un fallido, sin honor, sin familia, sin patria, sin raices. Lo que excede todos los lìmites de la sorpresa és, que un hombre complicado en los mismos crímenes que falsamente atribuia al congreso, tubiese la osadia de hacerle una imputacion, que à ciencia cierta debia saber que con ella le habia de dar en rostro.

Pero supuesto que no hacemos consistir nuestra inculpabilidad en que Sarratéa sea un perverso, familiarizado con los crímenes, es de nuestro deber no dejar en pie una objecion, que puede servir de asilo à nuestros intratables enemigos. ¿Tubo suficientes facultades el congreso para dar entrada á la negociacion del duque de Luca? ¿Las intrucciones de los pueblos, y la misma constitucion dada por el congreso no estaban en oposicion de la forma monàrquica?

Las facultades del congreso debieron siempre medirse por la medida de los poderes, y por el espacio que le dejaba libre la constitucion. Y bien ¿que hay de contrario en estos documentos? Segun los poderes é instrucciones de los diputados, ellos son unos plenipotenciarios para fijar la suerte del pais, y sancionar la forma de gobierno mas conveniente; ò expresamente se exíge en aquellas, la monarquia contitucional. Ya por este lado no le queda otro partido á la ribalidad, que regañar en *voz* baja y enmudecer (7).

Exàminemos la constitucion. El capícu'o de la reforma parece que es el argumento géfe con que se pretende abrirnos brecha ¡Inut l tentatíva! Ved a qui, ciudadanos, la objecion en toda su fuerza. El congreso, se nos grita, habia ya concluido todas sus funciones en órden á la constitucion. Esta era un depósito sagrado que debia custodiar escrupulosamente, sin que le fuese permitido tratar de su reforma. Pero convenir el congreso en la sostitucion de la forma monarquica ¿es otra cosa que tratar de variarla?

Reponemos, qué es el efecto primario de toda prevencion, preferir sofismas fementidos à discursos verdaderos. Cuando las ideas se amontonan en una imaginacion fascinada por la voluntad, élla representa los objetos à manera de esos léntes engañosos, que dandolos inversos á la vista, hacen ilucion al espiritu. Veanse en este mirador nuestros rivales si quieren conocerse. ¿Ha estado jamas, ni podido estar, fuera de las facultades del congreso desear que la constitucion recibiese un mejoramiento, ò á lo ménos una mudanza que conciliase à un mismo tiempo, los derechos del ciudadano, la independencia de la nacion, y el reconocimiento de las testas coronadas? Hombres violentos, que escondeis la cabeza entre una nuve, y no dejais vér sino los brazos, advertid que el congreso á mas ha tratado de una reforma efectiva, sino de aquella, que debiendo ser practicada sin coaccion por los subsiguientes cuerpos legislativos, tubiese por fruto sazonado esas importantes ventajas. (8) ¿Desear esta reforma, y disponer le los caminos es faltar á la fidelidad de depositarios? Mientras que una gota de nuestra sangre corra por nuestras venas, y haga palpitar nuestros corazones, no dejaremos de lamentarnos por haber visto frustrados tan útiles y laudables afanes. Vendrá dia en que los ilusos se arrepientan de su adquisicion y su triunfo.

Por lo que á vosotros toca, ciudadanos, que habeis sufrido los funestos estragos, causados por Sarratéa ¿cual es el que nò clamò—justos cielos, tened piedad de nosotros? ¿Cual el que no lo mirase como un azote pùblico, y quisiese retirar de su autoridad, su fortuna, sù vida, y todo lo que intereza, como se retiran los muebles preciosos de la mano de un furioso, que todo lo destroza en la enagenacion de su razon? Medid, pues, nuestra afliccion por la vuestra, cuando despues de haber poblado el mundo de ficciones, nada omitio para atormentarnos; y persuadidos de sus delitos— marcad con una ignominia eterna la frente de este impudente calumniador.

Su saña bien ha encontrado un gran objeto de placer en derramar por la Europa la historia infiel de nuestros crímenes, á fin de que nuestro descredito reemplazase el buen concepto que le mereciamos. Pero ¿está à los alcances de un despreciable detractor sofocar la elocuente voz del mérito y la verdad? Nó. El bien pudo, á favor de la distancia, causar unos momentos de ilucion, pero jamas conseguirà someter la opinion de los discretos á los desvaríos de su juicio, ni hacer que calle la justicia apoyada sobre la verdad. Culta Europa: nosotros ponemos en tus manos esa balanza rigurosa, y ese peso exâcto del santuario, para el que muchas veces el proceder mas sólido se encuentra ligero y defectuoso. No importa—Instruida, como lo estais, de que nuestro deber ha sido siempre ocuparnos en esas funciones tan preciosas para el hombre de bien, donde el amor desinteresado de la patria no aspira à otra recompensa que al honor de haberla servido, esperamos gozar todo entero nuestro credito en la dulce y virtuosa obscuridad en que nos vemos:—Buenos-Ayres 12 de Junio de 1820.

Los partidarios de la razon, y amantes de la ley.

N O T A S.

(1) En oficio de diez de Marzo del presente año.

(2) No sin sorpresa advertimos en un papel recientemente dado al público por D. Carlos Alvear la injusticia con que nos trata de reos de alta traicion. El Señor Alvear funda su queja contra Sarratéa en que *solo para él y sus compañeros no se observan las fórmas legáles.* ¿Y que formas legáles se han observado para que se reputen los congresales por reos de alta traicion? ¿Ignora Alvear que en los principios de una sana jurisprudencia criminal, todo hombre está en posesion de su inocencia mientras que por sentencia de juez competente no sea declarado criminal? Seguramente no desconoce este principio cuando trata de su propia causa. ¿Por que pues, afecta ignorarlo cuando extiende la vista sobre la nuestra? ¿Pues que la justicia tiene dos balanzas ó dos medidas, una para lo propio, otra para lo agéno? ¿Recurrirá acaso á decir que en el tribunal de la opinion pública ha escuchado nuestro fallo? No es de nuestra inspeccion averiguar el concepto que goza su conducta en la opinion de los pueblos: pero si le dirémos que à no estar sordo, ó á no vivir en la region de los antípodas, debió ya haber oído la sentencia favorable con que el público nos ha puesto fuera de los tiros de la calumnia. Es verdad que por desgracia en los debates de opinion no hay ninguno que no tenga su público, su mundo, y su todo. Pero nada arriesgamos en decir que en cuanto á la causa del congreso, el pueblo y el mundo del Señor Alvear deben ser unos èntes de miñatura comparados con los nuestros. Díganlo las reclamaciones que han hecho de sus diputados todas las ciudades, con inclusion de una de las provincias del alto Perú ocupada por el enemigo, la de Charcas, por medio de una emigracion de los primeros vecinos: diganlo los sufragios que ha tenido en su favor el pensamiento de establecer una monarquía constitucional: díganlo en fin los votos de aquellos que, si no se han decidido por este pensamiento, han tenido bastante rectitud de ánimo para confesar que el congreso procedió de buena fé, y sin transgredir sus deberes.

(3) Con fecha 9 de Mayo los diputados elevaron á la junta de Bueuos-Ayres la representacion siguiente.

„ Empeñado el gobernador D. Manuel de Sarratèa en presentar al público como traidores á los representantes de los pueblos, ha cometido el atentado enorme de romper el velo sagrado de las relaciones secretas con las córtes extrangeras, comprometiendo la dignidad y el crédito de la nacion: traicionando la confianza de uno de los gabinetes mas respetables de la Europa: interrumpiendo las relaciones amistosas de estas provincias con la córte del Brasil: sacando á luz las miras mas reservadas de la política del estado, y exponiendonos á unas resultas que pueden sernos muy amargas."

„ Si èl ha logrado alucinar por un momento al vulgo ignorante, nosotros estamos ciertos que la parte sana è ilustrada de este pueblo, lejos de encontrar en éllas esa alta traicion que se ha buscado con tanto empeño, no ha podido menos que indiguarse contra una conducta tan osada. Sin embargo, son muy grandes las consideraciones que debemos á toda esta provincia, á los pueblos de nuestra representacion, al mundo civilizado, y aun al último de nuestros conciudadanos que haya sido alucinado de buena fè, para que pueda sernos indiferente la duda mas ligera sobre nuestra acendrada fidelidad."

"Ya pues, que aquel gobernador, saltando todas las barreras, ha publicado por la prensa cuanto habia de mas delicado, y todo lo que podia comprometer las relaciones de este estado con las córtes extrangeras, exige nuestro honor, la justificacion de V. S. y mas que todo, el respeto y la satisfaccion que debemos dar de nuestra conducta á todos los pueblos de la union, el que se sirva V. S. mandar publicar tambien del mismo modo y con las mismas formalidades que se ha hecho hasta aqui el oficio del Director Supremo del Estado de 18 de Noviembre de 1816 con la contestacion del congreso de 11 de Enero de 1817 (que acaso se ha omitido de proposito) el artículo 1°. de las últimas instrucciones del congreso al agente cerca de los poderes europeos D. Bernardino Rivadavia: el 1°. de las de 11 de Agosto y el 2°. 3°. y 5°. de las de 19 de Noviembre del año proximo pasado, que se dieron ultimamente al diputado cerca de la corte del Brasil D. Manuel José Garcia. En el estado á que por desgracia ha sido conducido el asunto, nosotros no dudamos de la rectitud de V. S. que se prestará á este paso en que tanto se interesa el decoro de V. S., el honor de la nacion y el nuestro."

Estos documentos aparecerán alguna vez y entónces tendreis, ciudadanos, mucho mas que *ver* para poder *juzgar*.

(4) En lo general se opinó del mismo modo en el año de 1816 cuando uno de los diputados del congreso en uso de las facultades que recibió de su pueblo comitente hizo mocion en sesion pública para que se declarase la forma de *gobierno monárquico constitucional* llamando al tróno á un heredero de la casa de los Incas, el cual debia fijarse en su antigua capital, el Cuzco; y es de observar tambien que esta mocion ademas de haber sido apoyada, considerada, exâminada y discutida libre y extensamente á presencia del pueblo Tucumano, por todo el pais, y aun en los papeles públicos de Buenos-Ayres se ventiló igualmente; sin que jamas apareciera uno solo que por esto reprobase la conducta del congreso, ó la llamase criminal.

(5) Consideramos oportuno manifestar *el modo* como Sarratéa se apoderó del libro de actas secretas del congreso y el destino que le dio despues. En virtud de orden del Exmo. Cabildo habia recibido un ciudadano del pro-secretario D. Ignacio Nuñez los libros y documentos reservados que guardo y selló en una arca. Despues de haber sido electo Sarratéa gobernador de la provincia, mando á su secretario con *órden verbal* de extraer del archivo aquel libro, el de vótos singulares, y algunos otros documentos privados. El comisionado del Exmo Cabildo impelido por esta orden rompió los sellos de la arca, y sin mas que un simple recibó del secretario Oliden, extendido en una cuartilla de papel, puso aquellos importantes documentos en estas manos impuras. Desde entónces, como un criminal que se saca á la verguenza pública, apareció el libro en la fortaleza y estubo por mucho tiempo á merced y discrecion de todos los complotados. En la jornada del coronel mayor D. Juan Ramon Balcarce, Sarratéa se retiró á la campaña llevandose con sigo el mismo libro, y es constante que en el pueblo del Pilar se repitió la misma operacion, que poco antes en la fortaleza de Buenos-Ayres.

ADVERTENCIA.

Entre las varias piezas publicadas, referentes á la negociacion con el gabinete de Versalles, se dieron á luz las actas reservadas del mes de Noviembre último en que consta que el congreso acordo se admitiese el proyecto para la coronacion del duque de Luca, y varias condiciones bajo las cuales debia entenderse y verificarse; y como estos documentos esenciales aparecen sin la autorizacion del presidente en túrno segun práctica de la sala, á fin de evitar cualquiera equivocacion en materia de tanta importancia, se advierte que recargado con exceso el despacho de la secrataría, habiendo recaido todo el peso de éste en el pro-secretario D. Ignacio Nuñez por enfermedad del Secretario, le fue necesaria una tarêa de muchos dias para extender la infinidad de actas públicas y privadas que estaban pendientes, y expedir los archivos para entregarlos á la persona que se comisionó; y que como á los dos dias de la disolucion del congreso el diputado presidente Dr. D. José Severo, Malabia fue arrancado violentamente de su casa, y confinado á cierta distancia de la ciudad, no tubo tiempo para fimar estas actas ni las demas que correspondian al citado mes de Noviembre.

(6) He aqui varios datos que comprueban uno y otro de estos conceptos. El diputado de Nueva Granada y otros agentes respetables de México, que se hallaban en Londres y Paris, resolvieron formar una expedicion para reconquistar la independencia de su patria. Algunos comerciantes ingleses ofertaron todo lo que era necesario segun la opinion de un general extrangero, bajo la condicion de que los gobiernos de Buenos-Ayres y Chile saliesen garantes á la devolucion de su valor. En efecto, el diputado dirigió sus notas al Supremo Director del Estado, y este por disposicion del congreso *de ese congreso acusado de traicion* facilitó la garantia requerida, como que no era menos de su interez la libertad de sus hermanos, que la independencia del pais.

La incultura de nuestros campos nos ha hecho siempre apetecer la emigracion de familias europeas. No puede dudarse que éstas, con preferencia á los Estados Unidos, se dirigirian al nuestro: pero que se han detenido constantemente por temor de esa espantosa plaga, la perpétua mudanza de nuestros gobiernos. Mas la situacion del pais ya era tal, que el congreso estaba para resolver varias propuestas dirigidas desde Londres y Paris para el establecimiento de algunas colonias sobre las costas sud y norte del Rio de la Plata.

Actualmente existen en Buenos-Ayres impresas en ingles las condiciones bajo las cuales los diputados Ir-

rizarri, y Rivadavia abrieron en Londres una subscripcion de seis millones de pesos para la expedicion al Perú bajo la garantia de los gobiernos de Chile y las Provincias-Unidas; y hay noticias positivas de los progresos que en muy corto tiempo habia hecho esta subcripcion.

En órden á la constitucion dada por el congreso en Mayo de 1819.— Ved lo que dicen los periodicos mas acreditados de la Europa. Ella corre ya reimpresa en todos los idiomas, abundan en Buenos-Ayres las comunicaciones en que se le rinden multipicados elogios: pero á fin de no hacer mas difusa esta nota, solo insertaremos un artículo de otra datada en Londres á 28 de Octubre del mismo año. „ La perspectiva de nuestros negocios jamas ha prometido tanto ni tan fundadamente como en la actualidad. Nuestra constitucion, que no sé si era posible haberla hecho mejor, hace el mayor honor á sus dignos autores y á todos esos pueblos. La Europa ha comenzado á hacerle justicia y los elogios continuos que se le rinden endulzan mi alma y la reparan de sus congojas. Yo creo que sin faltar á la prudencia puedo pregarantir la asercion de que si hay de nuestra parte *talento*, *actividad*, *y juicio*, el año proximo fijamos la independencia y la suerte mas próspera de nuestra patria."

(7) Luego que el diputado de Charcas Dr. D. Jayme Zudañez expuso los motivos en que fundaba su vòto salvado contra la admision del proyecto propuesto por el gabinete de la Francia, su co-diputado Dr. D. José Severo Malavia manifestó los que á él le habian decidido á sostener en el debate la afirmativa sin embargo del artículo que el Dr. Zudañez relacionaba de las instrucciones dadas por su provincia capital del Perú á los diputados en la asamblea constituyente: al cual no se creia sugeto ni debia reglar su conducta en razon de la infinita diferencia que conocia promediaba entre las circunstancias políticas de la nacion por entónces, y las actuales, las únicas que debian determinar de la conveniencia pública; objeto máximo que no debia perder de vista en semejantes actos. Fuera de esta regla capital, manifesto haber sido, como constaba de la acta de su nombramiento de diputado, elector por la misma capital de provincia con los Sres. gobernador eclesiastico Dr. D. Juan Montoya, el señor provisor del arzobispado Dr. D. Felipe Antonio de Iriarte, y el ex-gobernador político D. Juan Antonio Fernandez, con cuyo motivo estubo en aptitud de explorar la voluntad de los demas vocales, pudiendo asegurar que la opinion de estos no estaba en contradiccion á una monarquia constitucional: que tantos los sujetos de primera importancia en la junta electoral, cuanto los de aquella provincia, y acaso con celebridad en el orbe literario á quienes se trató de dar intervencion en la formacion de los poderes è instrucciones, no solamente opinaban por esta forma de gobierno sino que lo unico que le encargaron con encarecimiento asi que se le nombró diputado, como al salir de la ciudad fue que promoviese con la eficacia posible la conservacion de la religion del Estado y el establecimiento de una *monárquia constitucional*; con cuyos datos no habia dudado un momento en opinar en favor de la propuesta del gabinete de Francia, y estaba dispuesto sin rezelo alguno á firmar los preliminares y la comunicacion oficial al Director, pues que presentia que este era el unico medio de terminar la guerra exterior, mejorar y afianzar la constitucion del Estado, y cortar los conatos de los aspirantes y las rivalidades de las provincias; pidiendo por último que esta exposicion se insertase en la acta de aquel dia, despues del voto del Dr Zudañez. Debe tambien tenerse presente que el Dr. Zudañez ha estado distante de su provincia el espacio de nueve años.

(8) La cuarta condicion á la propuesta para la coronacion del duque de Luca, dice asi—„ *Que estas provincias reconocerán por su monarca al duque de Luca bajo la constitucion jurada; á excepcion de aquellos artículos que no sean adaptables à una forma de gobierno monárquico hereditario, los cuales se reformarán del modo constitucional que ella previene*" Es visto pues, que si la constitucion debia reformarse, á la nacion en su cuerpo legislativo estaba reservado el hacerlo y no al congreso, como falsamente se supone, el cual no solo expedio órdenes y muy ejecutivas para que aquel cuerpo se reuniese en Buenos-Ayres á la brevedad posible sino que hecha la calificacion de las actas de eleccion de senadores con arreglo á la constitucion, mando publicarlas por la prensa, y anunciar que el 24 de Marzo de este año debia verificarse su abertura.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.